

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, con la presente demanda, para resolver sobre su admisión.
Santiago de Cali, 19 de febrero de 2024.



Lida Stella Salcedo Tascón
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto:	378
Actuación :	Declaración Existencia Unión Marital de Hecho y Disolución y Liquidación Sociedad Patrimonial de Hecho
Demandante :	Fabio González Barreto
Demandado:	Gladys Urueña de González
Radicado:	76-001-31-10-001-2023-00572-00
Providencia:	Inadmite Demanda

Revisado el escrito de demanda de DECLARACIÓN EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, presentada por el señor FABIO GONZÁLEZ BARRERO a través de apoderado judicial contra la señora GLADYS URUEÑA DE GONZÁLEZ, presenta las siguientes falencias:

- 1- Debe aclarar al despacho el poder y las pretensiones o clase de demanda que se pretende iniciar, toda vez que en la declaración extra juicio aportada con el libelo demandatario, se extrae que el demandante es casado con la señora GLADYS URUEÑA, y no sería esta la demanda correspondiente.

En consecuencia, de lo anterior, se ordenará se subsane dentro del término de cinco días so pena de rechazarla.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

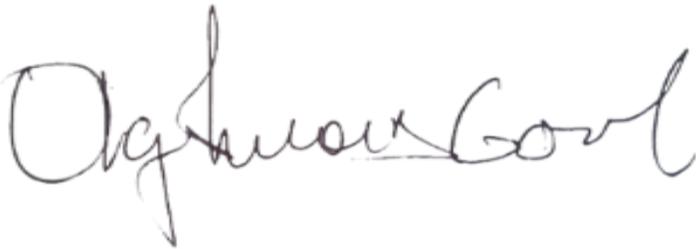
PRIMERO: INADMITIR la demanda.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días, para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar al abogado SEBASTIAN URBANO HERANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 1.107.094.739 y Tarjeta Profesional No 355.495 del C.S.J., como apoderado judicial del demandante para efectos de este proveído.

NOTIFIQUESE

Jueza



OLGA LUCIA GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
<u>ESTADO No. 29</u>
<u>EN LA FECHA 29 DE FEBRERO DE 2024</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.
 Lida Stella Salcedo Tascon La secretaria

